CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2020-00149, indicándose que, mediante sentencia del 05 de julio de 2022 se ordenó la restitución del inmueble y se condenó en costas a la parte demandada.
Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho $125.000
Envío citación ..... $ 7.500
Envío notificación por aviso ..... $ 8.000
Total $140.500

Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 248
PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN MUEBLE
RADICADO: 17-174-40-89-004-2020-00149
DEMANDANTE: LUZ ADIELA LÓPEZ YEPES
DEMANDADO: JHON ALEXANDER GIL AGUIRRE

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez

JARCH

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c5c8542d87ea85b5645afad638ffc249818d4af0907053f6db0d002f72d0a1f**

Documento generado en 14/07/2022 03:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica